



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1633**

**QUILLON, 10 ABR 2019**

**VISTOS:**

1. Contrato a Honorarios suscrito con la Srta. Fabiola Salgado Lagos con fecha 27.03.2019
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°92 de fecha 26.03.2019 emitido por Don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 25.01.2018 que aprueba "Convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019".
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
8. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	HONORARIOS FONDOS SERNAMEG	TOTAL HONORARIOS BRUTOS
					MARZO	MARZO	MARZO
FABIOLA SALGADO LAGOS	[REDACTED]	Encargada comunal Programa Mujeres Jefas de Hogar	18/03/2019 al 11/10/2019	ODEL	\$0	\$ 532.200	\$532.200
					ABRIL- SEPTIEMBRE \$872.916	ABRIL- SEPTIEMBRE \$372.541	ABRIL- SEPTIEMBRE \$1.245.457
					OCTUBRE \$357.102	OCTUBRE \$152.406	OCTUBRE \$509.508

2. Los honorarios incorporados serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina el presente Anexo de Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140508001 "Aplicación de fondos en Administración" y a la cuenta 2152104004SP04 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios."

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
**ALCALDE (S)**

GVN/kzt

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **FABIOLA ISABEL SALGADO LAGOS**, Trabajador Social, nacionalidad chilena, fecha de Nacimiento 05 de Marzo de 1982, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón con el "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" (SERNAMEG), "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", para desarrollar el cargo de Encargada Comunal Programa Mujeres Jefas de Hogar – Línea Independiente, en el Programa denominado "*Mujeres Jefas de Hogar*", perteneciente al Área Mujer y Trabajo del SERNAMEG, el cual tiene como objetivo estratégico es fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar, a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

"**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**"", durante el período en que la Encargada Titular permanezca con Descanso Pre Natal y Post Natal, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 1.016 que aprueba bases para llamado a concurso; deberá coordinar e implementar el Programa "Jefas de Hogar con el objetivo de fortalecer la autonomía económica de las mujeres debiendo cumplir con las siguientes funciones:

1. Construir y diseñar el proyecto comunal según la pertinencia territorial, considerando las orientaciones técnicas entregadas por SERNAMEG.
2. Implementar el programa a nivel local en sus diferentes etapas (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación).





3. Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para gestionar actividades y apoyos en el ámbito del fomento productivo - económico, acceso al financiamiento y espacios de comercialización para fortalecer los emprendimientos de trabajadoras por cuenta propia.
4. Establecer coordinación y planificación en conjunto con Encargado/a Regional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en SERNAMEG regional para el desarrollo de las escuelas de emprendimiento.
5. Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del Programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el Programa para gestionar apoyos, recursos, articular oferta, etc.
6. Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del Programa.
7. Mantener coordinación oportuna y expedita con el nivel regional del SERNAMEG, cumpliendo con todos los compromisos asumidos en el proyecto comunal. Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna, solicitada por el nivel regional del SERNAMEG y mantener sistema informático actualizado. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG Regional y/o Nacional.
8. Coordinar, Planificar y Ejecutar en conjunto con encargada/o de programa Mujeres Jefas de Hogar línea dependiente los talleres de Formación para el Trabajo.
9. Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres para afinar, complementar, generar cambios a su trayectoria proyectada.
10. Velar por la correcta ejecución de los recursos del proyecto comunal, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por SERNAMEG.

**SEGUNDO:** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios a cancelar mensualmente corresponderán al detalle de la tabla que a continuación se señala:

PERIODO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	HONORARIOS FONDOS SERNAMEG	TOTAL MENSUAL
18 DE MARZO AL 31 DE MARZO	\$0	\$532.200	<b>\$532.200</b>
MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE	\$872.916	\$372.541	<b>\$1.245.457</b>
01 DE OCTUBRE AL 11 DE OCTUBRE	\$357.102	\$152.406	<b>\$509.508</b>

El pago se realizará en las dependencias del Municipio, los días 30 de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorario y el certificado de cumplimiento de labores, según proyecto comunal y orientaciones técnicas, por parte del Administrador municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, “EL EMPLEADOR”, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

**QUINTO:** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” podrá asistir a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAMEG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación de equipos comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del Programa u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que SERNAMEG estime pertinente, teniendo derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12º de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal, asimismo se reintegrará, previa presentación de los mismos, el gasto de pasajes en que incurriere “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” por el traslado al lugar de la actividad correspondiente. El respectivo pago de los viáticos señalados se cancelarán solo previa entrega de la correspondiente boleta a honorarios, cuyo monto total anual no podrá exceder los \$250.000 asignados presupuestariamente para estos fines.



**SEXTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEPTIMO:** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tendrá derecho a los siguientes beneficios, estipulados según convenio en sus páginas 13 y 14:

- Derecho a que se garantice que el equipo comunal tenga dedicación exclusiva para la ejecución del Programa durante sus horarios de prestación de servicios, quedando expresamente prohibida la participación del equipo comunal en actividades que escapen al Programa.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Concepción.

**NOVENO:** El presente contrato tiene vigencia desde **18 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **11 de Octubre del año 2019**, las desvinculaciones deberán ser acordadas con SERNAMEG, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello, por su parte, “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

FABIOLA SALGADO LAGOS

ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

QVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal